

EC/07/11

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO DE BOADILLA DEL MONTE 2011, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resolución de Alcaldía de fecha 7.06.2011:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo especial de “Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las Fiestas de Verano de Boadilla del Monte 2011”, en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, son:

1º GUTI PRODUCCIONES, S.L.:

| | |
|--|-----------|
| Criterios valorables forma automática | 8 |
| 1. Mejor Precio | 5 |
| 2. Ampliar nº de vigilantes jurados | 3 |
| Criterios cuantificación juicio de valor: | 4 |
| 3. Mejor Proyecto | 4 |
| TOTAL PUNTOS | 12 |

2º T.P. TERUEL PRODUCCIONES, S.L.

| | |
|--|--------------|
| Criterios valorables forma automática | 8 |
| 1. Mejor Precio | 5 |
| 2. Ampliar nº de vigilantes jurados | 3 |
| Criterios cuantificación juicio de valor: | 3,81 |
| 3. Mejor Proyecto | 3,81 |
| TOTAL PUNTOS | 11,81 |

3º YEIYEBÁ, S.L.

| | |
|--|----------|
| Criterios valorables forma automática | 8 |
| 1. Mejor Precio | 5 |
| 2. Ampliar nº de vigilantes jurados | 3 |
| Criterios cuantificación juicio de valor: | 0 |
| 3. Mejor Proyecto | 0 |
| TOTAL PUNTOS | 8 |

Visto que con fecha 7.06.2011, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de 6.646,55 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

En uso de la facultad que me está conferida conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 2102/10, de 26 de noviembre de 2010,

HE RESUELTO:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo especial de "Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las Fiestas de Verano de Boadilla del Monte 2011".

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento al licitador nº 5 COMUNIQUALIS, S.L., al no quedar suficientemente justificado que el objeto social de la empresa coincide con el objeto del contrato, no quedando, por tanto, acreditada la capacidad de obrar del licitador para la realización del contrato.

Tercero.- Confirmar la inadmisión al procedimiento al licitador nº 3 ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L, ya que no se ajusta a las condiciones técnicas del pliego, al omitir su propuesta el día 26 de junio de 2011, incluido en el objeto de contratación.

Cuarto.- Visto el escrito presentado por GAM DIVISIONES ESPECIALIZADAS, S.L.U., con Registro nº 10.373, de fecha 30.05.2011, y visto el escrito emitido por la Concejalía de Cultura y Festejos sobre el mismo, en el que se señala **"que una vez revisada la documentación presentada por la empresa mencionada se comprueba que el escenario ofertado en la página 9 apartado E como 'escenario layher para conciertos' cumple los requisitos exigidos en las condiciones técnicas del pliego, además del escenario para la zona de asociaciones, disco móvil recogido en la página 16 de la oferta, pero omite tal y como se solicita por parte del Ayuntamiento el tercer escenario en zona orquestas cuyas características estaban reflejadas en el pliego, circunstancia que se detectó en la mesa de contratación en su sesión de fecha 13 de mayo de 2011"**, se viene a confirmar la inadmisión al procedimiento al licitador nº 6 GAM DIVISIONES ESPECIALIZADAS, S.L., ya que no se ajusta a las condiciones técnicas del pliego, ya que su oferta técnica omite el tercer escenario objeto de contratación solicitado para la actuación de las orquestas, lo que suple con un tráiler, lo que supone no disponer de un espacio para más eventos programados.

Quinto.- Adjudicar el contrato administrativo especial de "Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las Fiestas de Verano de Boadilla del Monte 2011", a favor de GUTI PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B-82495003, con un precio total de Ciento treinta y dos mil novecientos treinta y un euros (132.931,00 €), más Veintitres mil novecientos veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (23.927,58 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada, que han sido objeto de valoración:

-La empresa destinará un total de 5 vigilantes jurados durante 24 horas en diferentes turnos y distribuidos por el recinto desde el montaje de los diferentes elementos hasta la finalización y

desmontaje de éstos, lo que supone 3 vigilantes jurados más sobre los señalados como mínimo previsto en los pliegos.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos y la motivación contenida en la calificación de ofertas.

Sexto.- El plazo de ejecución del contrato será desde el 20 al 27 de junio de 2011 (ejecutándose el objeto del contrato de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones técnicas).

Séptimo.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Notificar a GUTI PRODUCCIONES, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Noveno.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Décimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 8.06.2011